

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00478 00**

En vista de la solicitud impetrada por la apoderada ejecutante<sup>1</sup>, por Secretaría, ofíciase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, a efectos de remitir a esta agencia judicial un certificado catastral del inmueble con folio de matrícula **50N-20188988**.

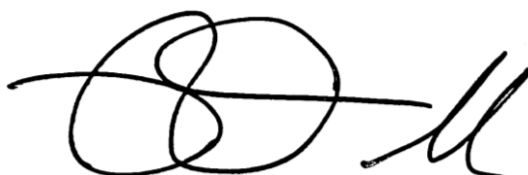
**El diligenciamiento del oficio y las expensas que requiera el suministro de tal información, correrá a cargo de la parte interesada.**

De otro lado, se requiere a Secretaría para que **en el término de ejecutoria** de este proveído, realice la liquidación de costas ordenada por auto del 11 de febrero de 2021<sup>2</sup>, pues revisado el legajo virtual se advierte que ha pasado **más de un (1) año** sin que se haya elaborado.

Al efecto, el artículo 366 del C.G.P., «*[l]as costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, **inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior (...)***». Subraya y negrilla fuera del texto original.

Del mismo modo, se insta nuevamente a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en providencias anteriores<sup>3</sup>, incluyendo la que aquí se emite.

**Notifíquese (2),**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

4

<sup>1</sup> fls. 4-5 del archivo digital "37SolicitudDescorrerTraslado".

<sup>2</sup> Archivo digital "15AutoOrdenaSeguirAdelante".

<sup>3</sup> Archivos digitales "19AutoRechazaRecurso"; y "31AutoCorreTrasladoAvaluo".

<sup>4</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f39c7ca08bd79dae697d1a378a415b86bc04e0997e1fe164294dff48b86b8dd**  
Documento generado en 16/06/2022 04:45:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**